

Atlas de la Seguridad y la Defensa de México 2012

Sergio Aguayo Quezada
Raúl Benítez Manaut
Editores

Malgorzata Polanska
Armando Rodríguez Luna
Anexo estadístico



Atlas **de la Seguridad** **y la Defensa** **de México** **2012**

Primera edición, diciembre de 2012

© Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia A.C. (CASEDE)

Publicación a cargo del Colectivo de Análisis
de la Seguridad con Democracia, A. C.
Héroes de Padierna 166, Colonia San Jerónimo,
CP 10200, México DF

ISBN: 978-607-95380-4-0

Diseño y formación:
Adriana Méndez Raymundo y Elizabeth Díaz Aguirre

Cuidado editorial:
Atril, excelencia editorial,
por Elizabeth Díaz Aguirre y Diego Ignacio Bugada Bernal

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio
sin la autorización por escrito del editor.

Publicación disponible para su consulta en
www.seguridadcondemocracia.org

Esta publicación fue posible gracias a un donativo de Open Society Foundations.

Hecho en México
Printed in Mexico

Índice

Introducción: las violencias. Balance, efectos y perspectiva	11
<i>Sergio Aguayo Quezada y Raúl Benítez Manaut</i>	
Influencia de los cárteles mexicanos en Centroamérica	15
<i>Antonio L. Mazzitelli</i>	
El tráfico de metanfetaminas: Asia-México-Estados Unidos	25
<i>José Luis León Manríquez</i>	
El futuro del narcotráfico y los traficantes en América Latina	31
<i>Juan Carlos Garzón</i>	
El futuro de la cooperación entre México y Estados Unidos. Iniciativa Mérida	39
<i>Eric L. Olson</i>	
El desafío del tráfico de armas en México y Centroamérica	47
<i>Simone Lucatello</i>	
El tráfico de armas de Estados Unidos hacia México	55
<i>Georgina Olson Jiménez</i>	
Rastreado el dinero que da poder a las organizaciones criminales en Estados Unidos y México	63
<i>Celina Realuyo</i>	
Políticas de seguridad en México: análisis de cuatro sexenios	73
<i>Eduardo Guerrero Gutiérrez</i>	
Las comunicaciones criminales: el caso de las narcomantas	83
<i>Günther Maihold</i>	
La impunidad crónica y la violación de derechos humanos	93
<i>Mariclaire Acosta</i>	
Avances y retos de la reforma de justicia penal en México	101
<i>David A. Shirk</i>	
Las fuerzas armadas mexicanas en 2012	111
<i>Íñigo Guevara y Moyano</i>	
El rol de la corrupción en la reproducción institucional de la Policía Judicial de la ciudad de México	119
<i>Elena Azaola Garrido y Miquel Ángel Ruiz Torres</i>	
La organización y el comportamiento de la policía en el Distrito Federal	127
<i>Arturo Alvarado</i>	

El rol de la corrupción en la reproducción institucional de la Policía Judicial de la ciudad de México

Elena Azaola Garrido¹

Miquel Àngel Ruiz Torres²

CORRUPCIÓN Y DESCONFIANZA

La corrupción está presente en todos los países, sin importar su sistema político o económico. Sin embargo, tiende a proliferar en aquéllos cuyas instituciones son débiles. Esto es, crece en lugares con sistemas legales ambiguos, que se aplican discrecionalmente y donde prevalecen las relaciones clientelares sobre las reglas formales. También donde las normas culturales son incompatibles con las leyes vigentes y ni los gobiernos ni las empresas rinden cuentas a sus ciudadanos o a sus accionistas.

El presente estudio se propone realizar un análisis de las prácticas de corrupción de los agentes de la Policía Judicial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF). Se desarrolló una metodología que parte de la información obtenida a partir de los propios agentes, con la finalidad de comprender el papel de dichas prácticas en el contexto donde adquieren significado. Mediante la técnica de los grupos de discusión, hemos registrado las opiniones y experiencias de los propios elementos y mandos de la Policía Judicial acerca de los temas que más les afectan en el desarrollo de su trabajo,³ y nos hemos hecho las siguientes preguntas: ¿qué lugar ocupan las prácticas de corrupción y abuso de poder dentro del funcionamiento institucional de la procuración de justicia en la ciudad de México?; ¿se trata de fuerzas entrópicas que minan al Estado al mismo tiempo que dañan gravemente la convivencia social?; ¿pueden llegar a tener estas prácticas alguna función estructural dentro de la reproducción institucional?

Existen investigaciones que confirman que los servidores públicos pertenecientes al sistema policial y de procuración de justicia en México cometen habitualmente abusos de poder y múltiples actos de corrupción.⁴ Estas prácticas comprenden principalmente la detención arbitraria o ilegal, la coacción, la extorsión, la privación ilegal de la libertad, la tortura y todas aquellas calificadas como violaciones a la integridad personal y al derecho al debido proceso judicial. Por otra parte, existen en México desde hace algunos años diversas instancias de control de la actuación de los funcionarios, tanto las de carácter institucional que desempeñan funciones de control interno (contralorías, visitadurías y fiscalías), como entidades independientes del gobierno que someten a escrutinio la labor de las fuerzas públicas (organizaciones de la sociedad civil y comisiones de derechos humanos). Es evidente que la existencia de estos órganos no ha provocado una mejora en la conducta de los servidores públicos y, por consiguiente, no ha logrado garantizar una efectiva rendición de

¹ Investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), sede Distrito Federal.

² Profesor de la Universidad de Valencia, España.

³ Se organizaron trece grupos de discusión integrados por doce policías cada uno, con un total de 166 entrevistados que pertenecen a todos los niveles jerárquicos que existen en la Policía Judicial. Las entrevistas tuvieron una duración media de tres horas y se realizaron en el Instituto de Formación Policial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

⁴ Véanse Elena Azaola, *Imagen y autoimagen de la policía de la ciudad de México*, Ediciones Coyoacán-Foro Latinoamericano para la Seguridad Urbana y la Democracia (FLASUD)-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)-Secretaría de Seguridad Pública (SSP), México, 2006; y Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Recomendación 10/2007*. Puede consultarse en www.cd hdf.org.mx/index.php?id=reco1007

cuentas debido a la negligencia y el corporativismo de los controles al interior de las instituciones, así como al limitado despliegue de las agencias externas o a su escasa capacidad para hacerse escuchar.

Es claro que la profundización de la democracia en México ha traído mayor inseguridad (percibida y real) y más conflictos generalizados dentro de la estructura del Estado, socavando más, si cabe, la aplicación de la ley.⁵ El rasgo estructural de la institución de procuración de justicia, que los intentos de reforma hasta ahora fallidos no han hecho sino exacerbar, es la desconfianza generalizada de todos contra todos, la cual es al mismo tiempo un mecanismo perverso de reproducción de la misma. Las suspicacias hacia las corporaciones policiales por parte de los gobiernos producen una reacción en cadena de desconfianzas cruzadas en todas direcciones, y una consiguiente reacción defensiva de agentes y mandos que extremen su encapsulamiento corporativo, minando todavía más la baja eficiencia del sistema jurídico-penal. Quizá podamos encontrar en ello una explicación a por qué toda propuesta de reforma policial parece degenerar en una deslegitimación del Estado: la Policía Judicial es un organismo que frente a las injerencias externas reacciona defensivamente, generando mayor corrupción y más abusos.

La desconfianza estructural al interior de la PGJDF se hace patente en el caso de las relaciones entre los agentes del Ministerio Público (MP) y los de la Policía Judicial. La percepción de que se trata de enemigos es omnipresente y generalizada, tanto en los mandos como entre los policías de base. Un mando confiesa que tiene que amenazar a los agentes del MP para que *los reciban*; es decir, para que acepten el inicio de una averiguación previa. Otro incluso plantea las cosas en términos de agravio comparativo: “lo primero que el MP le pregunta al delincuente es si nosotros lo golpeamos. Y claro que el delincuente siempre va a decir que sí [...]. El MP tiene todas las armas para fregarnos. Por eso es nuestro peor enemigo, no los delincuentes”.

Esta lucha de poder intrainstitucional, orientada básicamente a la obtención de sobornos y otros recursos, provoca que la labor formal de la policía de presentar presuntos delincuentes frente al MP sea concebida como peligrosa. El hecho de querer cumplir con las cuotas de productividad, u obtener los incentivos que efectuar arrestos les puede generar, hace frecuente que los policías tengan que establecer una tregua mediante obsequios: “nosotros, para que nos admitan una puesta a disposición, necesitamos llevarle al MP las tortas, los refrescos”. Sin embargo, las relaciones de los policías con otros funcionarios de la Procuraduría también adolecen de recelos y resquemores, los cuales acaban paralizando a la institución. Ese es el caso de ciertas medidas internas anticorrupción. Por ejemplo, con el fin de evitar la peligrosa transferencia de información, las reuniones y los apoyos horizontales entre comandantes están prohibidos: “no intercambiamos [información] sobre las investigaciones que estamos haciendo [...], no se promueven esas reuniones porque los jefes temen que nos reunamos para hacer algún complot”. Tampoco está autorizado el acceso a la base de datos central: “no nos lo permiten porque creen que la vamos a usar mal, que va a haber más corrupción”.

EL ABUSO DE PODER Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL:

LA FALSA DISYUNTIVA ENTRE EFICIENCIA Y LEGALIDAD

El mecanismo vigente de la averiguación previa, el cual permite recabar datos que pueden tener valor probatorio en el juicio, anima a la policía y a los agentes del Ministerio Público a fabricar pruebas para conseguir que se dicte la sentencia condenatoria. Así lo hace saber

⁵ Véase Diane E. Davis, “Undermining the Rule of Law: Democratization and the Dark Side of Police Reform in Mexico”, *Latin American Politics and Society*, vol. 48, núm. 1, primavera de 2006, p. 55.

un comandante: “lo que pasa es que nosotros podemos hacer ‘cuadrar’ el expediente según los datos que anotemos”. Significa esto que los informes escritos que integran una averiguación previa, supuestamente basados en las declaraciones de los detenidos y en otros datos, son modificados para hacerlos coincidir –“cuadrar”– con la descripción del delito que contiene el Código Penal, lo que permite iniciar una causa. La validez de la confesión como prueba autoincriminatoria, aunada a la facultad de *custodiar* al detenido durante horas, hace que la tortura –coacción física, psicológica y/o moral–, a pesar de no ser reconocida por los policías, sea practicada regularmente: “estamos trabajando en la calle y eso significa que tenemos que golpear gente porque así es la calle, la gente es mala”.

Los policías judiciales están integrados en clanes informales dentro de los grupos formales, a los que deben obediencia y reciprocidad, y al interior de los cuales se facilita un entorno de mayor confianza. Fuera del clan, un policía judicial es reconocido por parte de los otros como alguien con el cual se puede hablar el mismo idioma, pero no como un *compañero*, es decir, aquel con quien se está moralmente obligado por reciprocidad. Una vez que se pertenece a un clan, hay que cumplir las normas para no ser excluido, por lo que son mal toleradas y censuradas las conductas poco claras o el compromiso ambiguo. Pertenecer al clan significa asumir un código moral que le es propio, no excluyente ni incompatible, pero sí paralelo al de la sociedad en general. La necesidad de un fuerte corporativismo, así como la adopción de una ética con fuertes connotaciones proteccionistas, echa raíces en la definición social negativa que les genera a los sujetos el estigma de *policía judicial*.

La falta de libertad de expresión y de la posibilidad de asociarse formalmente para plantear sus demandas laborales también es un factor de cristalización del clan informal, mediante el cual sus miembros logran crear un entorno protegido. Ahora bien, el enfrentamiento con el poder jerárquico, especialmente con los mandos directos, es uno de los principales factores aglutinantes de intereses. Así, aquellos policías que llevan a cabo acciones egoístas son considerados desleales: “no hay compañerismo entre nosotros porque siempre hay alguien que está dispuesto a quedar bien con el jefe porque tiene necesidad de descansar el domingo”.

Hemos encontrado numerosos lamentos de los policías respecto de la falta de unidad para defender sus intereses. Lo anterior, lejos de significar que las redes de apoyo no existen entre ellos, evidencia que éstas son más difíciles de estabilizar por la propia movilidad del espacio de trabajo y las condiciones peligrosas del medio donde se desenvuelven. Es decir, que los policías necesitan, más que otros funcionarios, de un ámbito de protección altamente restringido y eficaz, cuya reciprocidad es vital para la supervivencia; de ahí los continuos reclamos por obtener fidelidad en su entorno social. Aunque las expresiones de lealtad al clan son igualmente frecuentes. Esta fidelidad normalmente se da de manera horizontal en relaciones entre iguales, y puede llegar a tal grado que es capaz de satisfacer más las necesidades afectivas que los propios ámbitos familiares íntimos. Un agente nos confiesa que “emocionalmente nos sentimos más cerca de nuestra pareja [policía] que de nuestra familia”. Por el contrario, la jerarquía exige una obediencia ciega que es reivindicada por la mayoría de los mandos. Por ejemplo, un coordinador afirma: “el mando es el mando, yo ordeno a mis elementos y se acabó, no tiene por qué haber comunicación”.

La irrupción de un *ethos* diferente, mediante la formación académica y los programas de profesionalización, dificulta la cristalización de una solidaridad de clan que encubra las prácticas corruptas tradicionales, por lo que los mandos insisten en la necesidad de un regreso a la iniciación informal: “nosotros pensamos que los nuevos deben ser preparados por policías, no por académicos”. Las generaciones provenientes de la academia son vistas por parte de los mandos como amenazadoras porque, al poner en cuestión algunas de las reglas no escritas de la reproducción institucional, desestabilizan el constructo de obligaciones, las cuales subyacen a todo abuso de poder.

Ahora bien, ¿qué papel juegan los policías judiciales y qué responsabilidad tienen en la reproducción de la violencia institucional? En primer lugar, cabe subrayar que la corrupción y la violencia policiales no dejan de ser, desde el punto de vista del *corpus* moral del clan, conductas *racionales* con fines instrumentales, y no fines en sí mismas. Esta constatación, aunque debilita las tesis psicologistas acerca del supuesto sadismo de los agentes, conduce también a una afirmación del cinismo moral en la práctica policial. Es decir, ciertas conductas violatorias de los derechos humanos dejan de ejecutarse debido a que ya no son eficaces en el contexto neopunitivista, y no porque atenten a la dignidad de las personas. Por ejemplo, un coordinador veterano explica cómo la tortura se ha convertido en una práctica poco eficaz para los policías: “la tortura ya no existe porque anteriormente valía la confesión como prueba; ahora ya no hay necesidad ni uno se arriesga. Obtener hoy una confesión de nada va a servir en un juzgado ni en el Ministerio Público”.

EL LENGUAJE EUFEMÍSTICO

COMO COARTADA DEL ABUSO DE PODER

Un eufemismo es, etimológicamente hablando, una palabra que suena bien;⁶ de ahí que se defina como aquella estrategia discursiva que, mediante el empleo de otras figuras retóricas, sustituye una expresión dura, vulgar o grosera por otra suave, elegante o decorosa. Su finalidad es variada, aunque su empleo es muy frecuente en el lenguaje político y diplomático. ¿Por qué se usan eufemismos en el abuso de poder?; ¿por qué la función de dominación parece más eficaz si se comete en nombre de la “puesta a disposición” y no de lo que realmente suele ser, un *secuestro legal*? Creemos que, mediante la referencia al eufemismo emanado del derecho, las resistencias a la violencia institucional son, de esta manera, menguadas, aplacadas y disipadas, ya que esta última se aplica bajo la coartada de la legitimidad del Estado. Veamos, en palabras de un coordinador, un ejemplo de utilización de la terminología por un conflicto de poder intrainstitucional:

Nosotros ya la pensamos muy bien antes de hacer una consignación o de salirnos de nuestra zona para hacer alguna investigación, porque nos metemos en problemas. A unos compañeros les iniciaron una averiguación por robo de auto [la patrulla] cuando se salieron de su zona para ir a hacer una diligencia. La orden es que, antes de averiguar, consignen a todos los policías judiciales por cualquier irregularidad.

Nos encontramos aquí con varios eufemismos interesantes. En primer lugar, una “consignación”, en este discurso, contiene latente la violencia del arresto arbitrario en la vía pública sin existencia de flagrancia e incluso en domicilios particulares sin orden judicial. Por su parte, una “averiguación previa” aquí aparece con una fuerte carga peyorativa, capaz de estigmatizar a los policías, la cual es aplicada como represalia por una causa de orden interno, probablemente ajena a la acusación formal. Por último, una “irregularidad” es un eufemismo más amplio, que puede involucrar cualquier acto de corrupción y abuso de poder cometido por un servidor público. Cada uno de los términos es polisémico, contiene varias capas de significado contextual, estructural y situacional, una densidad de sentidos.

Debemos poner énfasis en el efecto perverso que el uso del eufemismo posee en este contexto. A mayor distancia entre el sentido original de un término legal y la práctica de abuso que genera, mayor eficacia posee. Por ejemplo, una “puesta a disposición” es, quizás, muchas cosas antes de poner al imputado a disposición de un juez para protegerlo a él y

⁶ Del griego *eu*: bien, y *phêmê*: habla.

prevenir la comisión del delito: es la creación de un ámbito de poder arbitrario que rodea al individuo y lo sustrae de su contexto social de obligaciones y derechos informales. “Poner a disposición” es sinónimo de imponer un código de poder que responde al cuerpo moral de los clanes. Se trata de ubicar al individuo a *disposición* de los significados que sobre él recaigan en virtud de ser un sujeto criminalizable; en breve, ponerlo a disposición de una interpretación de poder arbitraria.⁷

Como consecuencia de la capacidad que tiene el sistema jurídico-penal de destilar el lenguaje eufemístico cuando es sometido al *calor* del ejercicio del poder, la terminología formal acaba por sobreponerse a lo que dicen y hacen las personas. Son entonces los sujetos criminalizables –incluyendo en éstos a los propios policías– los que son forzados a ajustarse al formalismo del lenguaje eufemístico y, en última instancia, a hacer encajar sus conductas en los tipos penales. De ahí que “cuadrar” una investigación sea, en términos fenomenológicos, llevarla a cabo en realidad. Así se evidencia en este desliz de un agente: “¿cómo vamos a cuadrar los delitos?, pues solamente conociendo el Código”.

Dadas las condiciones de ineptitud de la procuración de justicia y el funcionamiento *paralegal* y corrupto de la misma, un burocratismo basado en el abuso de poder se convierte en una camisa de fuerza que se impone a la sociedad. La consecuencia inmediata de este *fetichismo* del lenguaje legal, que constituye todo eufemismo, es que la terminología jurídico-penal sirve a la legitimación de la propia institución mediante la creación de los objetos necesarios para su reproducción en el mundo social.

INVESTIGADORES DE PAPEL:

UNA POLICÍA SIMULADA Y ESCENIFICADA

La distancia que normalmente existe entre lo prescrito, lo reglamentado o lo ordenado, y las condiciones y restricciones reales en que los policías trabajan, tiene como consecuencia una inflación de papeles cuya finalidad es lograr una mínima coherencia estructural que permita la reproducción institucional y de los nichos laborales que ocupan sus funcionarios. Esta constante creación de perífrasis conductuales para expresar rasgos formalmente atribuidos y asignados convierte a los policías en investigadores de papel, según la propia fórmula de un agente veterano: “una investigación requiere tiempo, pero ahora *sólo somos investigadores de papel*, es decir, *a base de puros informes y de mentiras se lleva a cabo todo*”.

Son numerosos los ejemplos que hemos encontrado en los grupos de discusión donde los policías nos desvelan cómo gran parte de sus energías se invierten en un constante hacer “como si”, en escenificar un trabajo para cumplir aparentemente con los objetivos marcados o con las órdenes recibidas, básicamente a través de la elaboración de informes ficticios. Estos artificios y estrategias aparecen en todos los grados y generaciones, y son del dominio común dentro de la cultura policial, por lo que se deduce de ello que tales “papeles” no son adoptados principalmente con el fin de “engañar” a alguien, sino de “simular”, por lo menos al interior de la propia institución. Se trata de representaciones en las que la mayoría de los participantes conoce la condición “escénica” de las conductas, pero en las que, al mismo tiempo, todos están de acuerdo en otorgarse mutuamente verosimilitud a nivel formal. Es este otro de los rasgos de las prácticas paralegales y las conductas corruptas: el intercambio de papeles en reciprocidad con la anuencia de ambas partes.

Como cabe imaginar, el mero hábito de llenar los oficios simulando haber llevado a cabo investigaciones o puestas a disposición jurídicamente fundamentadas es un factor

⁷ Véase Claire Naval, *Irregularidades, abuso de poder y maltratos en el Distrito Federal. La relación entre la policía y los agentes del Ministerio Público con la población*, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, México, 2006.

que redundan en una multiplicación de los efectos paralizantes que recaen sobre la institución. En la medida en que las suplantaciones van siendo exitosas, se convierten en modelos a seguir dentro de los clanes mediante el aprendizaje vicario, por lo que se produce una reacción inflacionaria: cada vez son necesarios más informes ficticios, más tiempo para elaborarlos y nuevas estrategias de presentación para asegurar un nivel equivalente de reproducción institucional, con el agravante de que aumenta, si ello es posible, la desconfianza de la ciudadanía hacia la Procuraduría.

Una característica notable de la escenificación y la simulación es la facilidad y rapidez con que son adoptadas por los nuevos policías. Este es un síntoma claro de reproducción intergeneracional de las prácticas corruptas, y que relativiza las numerosas declaraciones sobre conflictos entre novatos y veteranos. La proliferación de informes simulados en el contexto intrainstitucional también tiene su correlato en las estadísticas que la Procuraduría rinde ante las autoridades políticas y los medios de comunicación. Este otro conjunto de prácticas de simulación, que en realidad no es más que la consecuencia y la extensión de los informes ficticios de los agentes, lo constituyen aquellos reportes oficiales que son *maquillados* para enmascarar los datos reales, ante la administración y ante la opinión pública, relativos a índices delictivos y de aprehensión de delincuentes. Son numerosos los elementos y mandos entrevistados que nos han confirmado la existencia de esta práctica de enmascaramiento de la información. Así, un agente lo explica recurriendo también a la metáfora del papel: “se quiere hacer sólo una policía de papel”. De nuevo aquí las escenificaciones parecen llevarse a cabo con el conocimiento de todas las partes —elementos, mandos, cargos políticos, medios de comunicación, opinión pública— de que se trata de datos simulados, presentados para hacer “cuadrar” la función institucional supuestamente real con el cometido formal de la procuración de justicia.

Las estrategias de simulación son diversas, ocurren simultáneamente y se solapan unas con otras. Esto significa que para un mismo conjunto de acciones —delitos, puestas a disposición, etcétera— puede haber diversas prácticas enmascaradoras actuando al mismo tiempo, según se asciende en la cadena de mando. Hay que remarcar que este fenómeno podría producir un efecto acumulador de las simulaciones que se dan en los diversos niveles jerárquicos, produciendo *maquillajes* de datos que a su vez ya han sido alterados e incluso inventados. De esta manera la institución genera sus propias trampas: reglas, normas y objetivos inalcanzables, que deben ser cumplidos y para cuyos efectos se despliega todo un entramado escénico en el que los diversos participantes quedan atrapados por sus propias coartadas en la medida en que las ponen a circular. Una vez que el teatro está en funcionamiento nadie puede o se atreve a marcar la distancia suficiente para objetivar su propio trabajo y cuestionar los roles. Se pondría en peligro, con ello, la estabilidad de los nichos laborales.

CONCLUSIONES

Si bien los eufemismos legales que usan los policías judiciales proveen de coartadas para la legitimación de la violencia institucional, ésta no ha nacido de sujetos concretos que echan mano de ella entre un repertorio de recursos, sino que deriva de la propia fuerza coercitiva y punitiva que el Estado se otorga a sí mismo. Ya hemos visto cómo una estrategia de dominación puede redoblar su eficacia si apela al lenguaje eufemístico que encubre el horror a la violencia; por ello podemos deducir que todo el complejo institucional del Estado, basado en el burocratismo y el fetichismo del documento escrito, no es sino una enorme escenificación para no tener que evidenciar lo que en realidad es una estructura de dominación enraizada mediante la violencia y el miedo.

Siguiendo este argumento, podríamos llegar a afirmar que las prácticas de abuso de poder y de corrupción que llevan a cabo buena parte de los policías judiciales no son sino una aplicación arbitraria y particularista (perversa) de esa máxima que predica la igualdad de todos los ciudadanos frente al monopolio del ejercicio de la violencia del Estado; es decir, la ley. En consecuencia, los servidores públicos de la procuración de justicia, en vez de hacer de esta máxima un modelo universal, disgregarían la legitimidad del Estado en violencias locales e interesadas, parciales, mediante la puesta en práctica de toda una *micropolítica entre particulares*, sesgada e injusta, pero eficaz para obtener recursos y un entorno más seguro. Las prácticas de abuso de poder y de corrupción parecen funcionales en estos niveles infinitesimales, y contribuyen paradójicamente a la reproducción institucional. No obstante, son también prácticas ejecutadas en un campo de poder enormemente inestable y cruzado por conflictos de toda naturaleza: de clase, generacionales, jerárquicos e ideológicos, entre otros. Por eso causan tanta disrupción y rechazo entre la sociedad.

¿Por qué decimos que los policías judiciales son investigadores de papel? Hemos llegado a tal conclusión por los siguientes motivos:

- Los policías judiciales representan un papel, como si actuaran con apego a la legalidad y realizaran operativos eficientes contra la delincuencia. Actúan en el papel de policías, mediante dramatizaciones que ellos preparan, para poder *hacerse pasar por o hacer como si*, y asegurar de tal modo su nicho laboral y la obtención de recursos mediante el abuso de poder.
- Los policías judiciales realizan reportes de investigaciones nunca llevadas a cabo y basan la apariencia de eficiencia en la presentación de informes inventados. Viven la cultura del simulacro y se aprovechan de la burocratización extrema de la máquina estatal. Aunque bajo el papel escrito está la corrupción, la alteración de los datos para beneficio personal y corporativo. La realidad se adapta a los papeles e informes, y las personas también.
- En las investigaciones, los policías judiciales utilizan las leyes, lo oficial, lo escrito, como coartada para el ejercicio del poder arbitrario. El papel legal se eleva en símbolo de este poder, y la extorsión y el abuso sólo son posibles si existe el papel de la ley.

Por otro lado, queremos enfatizar que la institución de procuración de justicia en el Distrito Federal está socavada por procesos, tanto de índole interna como externa, los cuales debilitan el precario equilibrio entre el orden institucional, que procura su reproducción, y las fuerzas disgregadoras, que tienden a su volatilización en regímenes locales. Los más importantes de estos procesos son:

- 1) Los órganos existentes de control interno contienen mecanismos perversos que generan más corrupción, debido principalmente a que sus miembros pertenecen a los mismos clanes que los funcionarios cuyas prácticas han de ser controladas. Además, los índices mínimos de productividad exigidos a los policías y que se traducen en “puestas a disposición” son causa directa de arbitrariedades como la detención en falsas flagrancias de individuos criminalizables, la fabricación de pruebas falsas, el *sembrado* de evidencias y la confesión forzada.
- 2) Los miembros de la Policía Judicial actúan principalmente en defensa de los intereses de aquellos que pertenecen a sus propios clanes, alrededor de los cuales se perfilan las obligaciones morales entre sus miembros para permitir desde luego la supervivencia laboral, pero también la física. La lealtad a la institución es expresada en el plano ideológico como alta, sobre todo por parte de los mandos; pero la fide-

lidad se dirige principalmente hacia el entorno sociolaboral más cercano, con el fin de crear relaciones de confianza y protección mutua.

- 3) La profesionalización de la formación policial ha generado un debilitamiento de la capacidad de reproducción intergeneracional del *corpus* moral, debido principalmente a las nuevas ideologías legalistas que han penetrado en la institución. Sin embargo, tal debilitamiento no conduce necesariamente a una reducción de la corrupción, sino a la irrupción de nuevos *ethos* de conducta policial, que incluyen la deslegitimación de la jerarquía basada en la experiencia y un aumento del prestigio fundado en la *meritocracia*.
- 4) Los *fracasos* del sistema jurídico-penal y de la institución policial pueden resultar eficaces políticamente hablando, ya que contribuyen al control de la población, aunque sea a costa de dilapidar los valores democráticos. No obstante, una mayor eficiencia policial no se contrapone a los valores de legalidad y debido proceso, sino que éstos deben ser sus fundadores. Las argumentaciones en favor del privilegio de la discrecionalidad y excepcionalidad por parte de los policías no son llamadas a mejorar la institución según las reglas formales que regulan la fuerza del Estado, sino a incrementar la violencia institucional para mejorar el proceso de *selección* de delincuentes para el sistema carcelario.
- 5) La defensa de los derechos humanos, mediante su uso neopunitivista, está siendo instrumentada en ciertos casos para mantener la violencia institucional por debajo de cierto umbral de tolerancia de las prácticas corruptas y de la disfunción institucional. Esto se lleva a cabo gracias a un proceso de autocastigo institucional dirigido a una selección de policías que sirven de chivos expiatorios, normalmente agentes de baja gradación en situaciones de desamparo por parte de sus jefes y novatos de los clanes. Se trata de una cacería de brujas simbólica que poco modifica las conductas de la mayoría de los policías; antes al contrario, parece exacerbar todavía más las prácticas de abuso de poder, dado que a estos policías tampoco se les respetan sus derechos como acusados en los procedimientos penales que enfrentan. Así, el sistema jurídico-penal se convierte en un arma de violencia institucional de unos contra otros, pero siempre hacia los miembros más desfavorecidos.